

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por el Procurador Don Luis Olivares Suárez, en representación de «Assistant Works, Sociedad Anónima», con fecha 23 de diciembre de 2002, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 906/2002 contra resolución de fecha 3 de septiembre de 2002, dictada por el Secretario de Estado de Seguridad, en el expediente C.S. 2466-8887/02 iniciado por la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 5 de marzo de 2002, en la que se declara imponer al recurrente una sanción por importe de 30.051 euros, por la comisión de una infracción muy grave, lo que se anuncia para conocimiento de posibles interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Secretario.—18.625.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don/doña M.ª Pilar Cuenca Sánchez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Jurisdicción Voluntaria con el Número 7/2003-X, promovidos por Doña Eulogia Díaz Barbeito, sobre Declaración de Fallecimiento de su hijo, Don Óscar Maceira Díaz, nacido el día 14 de septiembre de 1970, en A Coruña, vecino de Oleiros, con su último domicilio en Dexo-Lorbé, de estado civil soltero, mariner, quien desapareció el día 12 de abril de 2002, sin haber sido encontrados sus restos, como consecuencia del hundimiento de la embarcación «Meloxeira», de la que era tripulante.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en A Coruña, a 25 de marzo de 2003.—El/La Secretario/a.—19.848.

1.ª 19-5-2003

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid de fecha 12 de marzo de 2003, dictado en el juicio de quiebra voluntaria 208/03

de desarrollos e inversiones 88 (DEINSA), instado por la Procuradora D.ª Lourdes Rodríguez Astudillo, con domicilio de la entidad en la calle Silva, número 2, de Madrid, actualmente sin domicilio, señalándose a los efectos diligencia de ocupación de bienes, el del Letrado Sr. Muñiz Bernuy, calle Columela, 4, 1.º dcha., de Madrid 28001; a la que se ha declarado en estado de quiebra, quedando incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Jorge Bueno Palacio y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al Sr. Comisario D. Inocencio Carazo González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Secretario.—18.561.

MADRID

Edicto

Don Antonio Insua Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 107/1999-CJ, a instancia de «Banque Psa Finance Holding Sucursal España», contra Santiago Fernández Coronado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, de la siguiente Finca Registral:

Fecha Registral Número 32.617 del Registro de la Propiedad Número 31 de Madrid, sito en Madrid Calle Francisco de Icaza, Número 1, 3.º C.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de junio de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primero.—La valoración de la finca a efectos de subasta es de 89.903,13 euros.

Segundo.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banesto», Agencia 1845, cuenta número 2536/0000/17/0170/99, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las

cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo, si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Noveno.—El presente edicto estará expuesto en el Tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

Décimo.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o a la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Secretario.—18.621.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 337/1990, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Segunda Soler Tello, Ángel de Frutos Barragán, María Ángeles Páez de Benito y Lucía Gayo Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por la antigua Ley el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate de la primera subasta tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de junio de 2003, a las 10,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas, 38.310,33 euros de principal, más 12.020,24 euros para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto de la calle Orense, n.º 19, de Madrid, Entidad 0030, Oficina 1143, DC 05, n.º de cuenta 2544 0000 17 0337

90, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de julio de 2003, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda en edificio sita en la calle Antonio Ponz, n.º 20, piso bajo, puerta «A», de Madrid, en el barrio de Pueblo Nuevo, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 30 de Madrid, finca n.º 18.960, libro 413, tomo 2.169, folio 7, inscripción 3.ª

Avalúo: 84.907,20 euros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOCAM y en el BOE, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal aplicable, se expide el presente.

Madrid, 1 de abril de 2003.—La Secretaria.—18.484.

MADRID

Edicto

En el procedimiento mayor cuantía 635/2000, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid, a instancia de «Caja España de Inversiones, C.A.M.P.», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de:

Herpega, S.A. CIF A-78139714.

Hostelería Cliper, S.A. CIF N.º A-78139730.

Recreativos Pinto, S.A. CIF N.º A-78139698.

D. Félix Pérez Garrido, DNI 252039-M.

D.ª Natividad Ruiz Pozuelo, DNI 1622768-A.

D. Gabriel Pérez Garrido, DNI 2097051-A.

D.ª María Teresa de Dios Monroy, DNI 5216302-Y.

D. Marino Pérez Garrido, DNI 2079756-G.

D.ª Isabel Álvarez Fernández-Peinado, DNI 50150250-S.

D.ª María Garrido Serrano, DNI 904389-V.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 2 de abril de 2003.—El/La Secretario.—18.573.

MADRID

Edicto

Don Justo Rodríguez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 398/2003, he tenido por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de «Ventura Discos, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, 16, habiendo designado como Interventores Judiciales a Don Inocencio Carazo González, con domicilio en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, 13, 2.º D, y a Don Jorge Bueno Palacio, con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, 20, 3.º derecha.

Y para que se publique, expido el presente en Madrid a 7 de abril de 2003.—El Secretario.—18.628.

MOLLET DEL VALLÈS

Edicto

Doña Montserrat Verdagué Autonell, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mollet del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo núm. 337/2001, actuaciones de separación contenciosa (art. 770-773 Lec), a instancia de doña M.ª José Fernández Martínez, representada por la Procuradora doña Antonia Gómez Gutiérrez, contra don Makram Ben Mohamed Hamrouni, en los que, en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a don Makram Ben Mohamed Hamrouni, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 232/02. En la ciudad de Mollet del Vallés, a 8 de noviembre de 2002.

Vistos por mí, Jorge Vergara Aranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de separación seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 337/01, a instancia de doña M.ª José Fernández Martínez, representada por la Procuradora doña Antonia Gómez Gutiérrez y defendida por la Letrada doña María Josefa Calvo Revuelto, contra don Makram Ben Mohamed Hamrouni, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal (...).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia

Gómez Gutiérrez, en representación de doña María José Fernández Martínez, contra don Makram Ben Mohamed Hamrouni, debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado entre los esposos litigantes el día 11 de junio de 2000, en Den Den (Túnez), con los efectos legales inherentes a tal declaración y con los siguientes efectos específicos: a) Atribuir el uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en Mollet del Vallés, calle María Fortuny, núm. 37, bajos, a doña María José Fernández Martínez (...)

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Makram Ben Mohamed Hamrouni, en ignorado paradero, libro el presente, en Mollet del Vallés, a ocho de enero de dos mil tres.—La Secretaria judicial. Firmado: Montserrat Verdagué Autonell.—18.703.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

D. Jesús Santiago Delgado Cruces, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º 6 de los de Pamplona/Iruña,

Hago saber: Que en este juzgado y con el n.º 650/02 se sigue a instancia de Reyes Ezcurdia Sáez expediente para la declaración de fallecimiento de María Pilar Madoz Recarte, natural de Zaragoza, vecina de Pamplona, de 27 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Pamplona, no teniéndose de ella noticias desde el año 1952, que viajó a México, donde parece ser falleció, e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Pamplona/Iruña, a siete de octubre de dos mil dos.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—16.195.

y 2.ª 19-5-2003

TOMELLOSO

Edicto

Don Luis Fernández Antelo, Juez de Primera Instancia Número 2 de los de Tomelloso,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15/2003 se sigue a instancia de Antonia Marchante López expediente para la declaración de fallecimiento de Antonia López Marchante, natural de Socuéllamos, vecina de Socuéllamos, de 40 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Aragón, número 12, no teniéndose de ella noticias desde el mes de febrero de 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tomelloso, 29 de enero de 2003.—El Juez.—El Secretario.—16.139.

y 2.ª 19-5-2003